

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3532/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Constitución de bolsa de empleo de auxiliares administrativos en el Patronato de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2024 se aprobaban las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo/a, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes, sustituciones transitorias o, en su caso, por acumulación de tareas a las que tenga que hacer frente el Patronato de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén

SEGUNDO.- Con fecha 3 de octubre de septiembre de 2024, el Tribunal de selección eleva los resultados definitivos a la Presidencia, de acuerdo con el apartado 7,3 de las bases de la convocatoria, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva para la constitución de la bolsa de empleo, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Nombre
1	GÓMEZ POYATOS ROSARIO MARÍA
2	ORTIZ VILLAREJO MARÍA DOLORES
3	UREÑA BELLIDO ANTONIA
4	GÁLVEZ MUÑOZ ROSA
5	DURAN DOMÍNGUEZ NOEMÍ
6	CASTRO AVILA DAVID
7	LOZANO SALGUERO MIGUEL ÁNGEL
8	SERRANO RENTERO SARA
9	BAENA LUNA ANA MARIA
10	RODRÍGUEZ ORTIZ ANA ISABEL
11	HERNÁNDEZ SEBASTIÁN HERMINIA
12	GÓMEZ DE AMO MARÍA LUISA



13	MUÑOZ MORA MARÍA
14	PÉREZ ALCALÁ MARÍA VICTORIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia, resuelve:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1996 de 3 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir la bolsa de empleo de auxiliares administrativos en el Patronato de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén, de acuerdo con las bases aprobadas en fecha 21 de febrero de 2024, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante contratación laboral temporal. El orden de prelación de la bolsa será el siguiente:

Orden de prelación	Nombre
1	GÓMEZ POYATOS ROSARIO MARÍA
2	ORTIZ VILLAREJO MARÍA DOLORES
3	UREÑA BELLIDO ANTONIA
4	GÁLVEZ MUÑOZ ROSA
5	DURAN DOMÍNGUEZ NOEMÍ
6	CASTRO AVILA DAVID
7	LOZANO SALGUERO MIGUEL ÁNGEL
8	SERRANO RENTERO SARA
9	BAENA LUNA ANA MARIA
10	RODRÍGUEZ ORTIZ ANA ISABEL
11	HERNÁNDEZ SEBASTIÁN HERMINIA
12	GÓMEZ DE AMO MARÍA LUISA
13	MUÑOZ MORA MARÍA
14	PÉREZ ALCALÁ MARÍA VICTORIA

SEGUNDO.- De acuerdo a la base octava de las Bases que rigen la convocatoria, el funcionamiento de la bolsa será el siguiente: «8.2.- *Orden de llamamiento.*

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, serán llamadas para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado se proceda a su contratación laboral, por riguroso orden de número de prelación en la bolsa. Las ofertas realizadas tendrán el carácter de



propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impida su nombramiento, se procederá, por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de puntuación proponiendo la oferta al siguiente candidato. La persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento. La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la bolsa correspondiente.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto.

8.3.- Forma y número de llamamientos:

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el departamento encargado de la gestión de las Bolsas de Trabajo. Se realizará un máximo de tres llamadas a los números de teléfono facilitados por cada integrante de la Bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas. Si no es posible contactar con la persona integrante de Bolsa, esta perderá su turno en la lista y se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la Bolsa».

TERCERO.- La vigencia de la bolsa será indefinida excepto resolución expresa en contrario.

Documento firmado por el Presidente del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo,

D. Luis Mariano Camacho Núñez

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

